

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Martes 23 de Septiembre de 1958

Núm. 217

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas

Dichos precios serán incrementados con 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

A fin de conseguir no solo que disminuyan las omisiones de la Revista Anual por los reservistas, sino también ejercer un mayor control sobre los mismos, se recuerda a todos los Ayuntamientos de la Provincia que lleven «Registros de Llamada», la obligación que tienen de remitir a las Zonas de Reclutamiento y Movilización de que dependen los individuos, los días 1 y 15 de cada mes, relación nominal de los reservistas que pasaron su revista entre ellos. —
3541 El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementería

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada gripe, en el ganado bovino del término municipal de Villablino, y que fué declarada oficialmente con fecha 5 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Septiembre de 1958.

3553

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementería

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente

llamada gripe, en el ganado bovino del término municipal de Cimanes del Tejar, y que fué declarada oficialmente con fecha de 4 de Agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Septiembre de 1958.

3554

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez Rementería

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carunco Bacteridiano, y vulgarmente llamada Carunco, en el ganado bovino del término municipal de Cimanes de la Vega, y que fué declarada oficialmente con fecha 15 de Abril de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Septiembre de 1958.

3555

El Gobernador Civil

Antonio Alvarez Rementería

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe, en el ganado vacuno, del término municipal de El Burgo Ranero y que fué declarada oficialmente con fecha 14 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Septiembre de 1958.

3552

El Gobernador Civil

Antonio Alvarez de Rementería

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Valdepiélagos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Ser-

vicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Montuerto, señalándose como zona infecta el citado pueblo; como zona sospechosa el Ayuntamiento de Valdepiélagos y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Cap. XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 17 de Septiembre de 1958.

El Gobernador Civil,

3550

Antonio Alvarez Rementería

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Villamoratiel de las Matas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Villamoratiel de las Matas, señalándose como zona infecta Villamoratiel de las Matas, como zona sospechosa, idem y como zona de inmunización, idem.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Cap. XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 17 de Septiembre de 1958.

El Gobernador Civil,

3551

Antonio Alvarez de Rementería

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal

Por Orden ministerial de 10 del pasado mes de Julio, fueron aprobados diversos modelos de declaraciones para que las Entidades o personas obligadas a retener e ingresar en el Tesoro las Cuotas debidas por este impuesto realicen el mismo. Se advierte que a partir de 1.º de Octubre próximo serán rechazadas por esta oficina las declaraciones que no se ajusten estrictamente a los modelos aludidos, los cuales se hallan a disposición de las empresas interesadas en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación.

La presentación se hará por triplicado verificándolo en impresos independientes las remuneraciones FIJAS de las EVENTUALES, con arreglo a lo dispuesto en dicha Orden, interesando se llenen correctamente todas las casillas del impreso en evitación de retrasos y entorpecimiento del desarrollo normal del Servicio.

Las empresas sujetas a la Cuota de Beneficios del Impuesto Industrial y al Impuesto sobre Sociedades (antigua Tarifa III de Utilidades), seguirán con el régimen establecido en la Orden de 1.º de Febrero de 1956, y en las declaraciones correspondientes al 4.º trimestre reflejarán las de todo el año, con independencia, también, las remuneraciones fijas de las eventuales.

Se recuerda que el plazo de presentación son los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural, transcurrido el cual serán sancionados con multa reglamentaria los que hubiesen incumplido tal obligación.

Los cuevos impresos de declaraciones son de aplicación para todas las *personas naturales, Corporaciones y demás personas jurídicas*, obligadas a retener e ingresar el referido Impuesto.

León, 18 de Septiembre de 1958.—
El Administrador de Rentas Públicas,
Viriato Sanclemente. 3542

Servicio provincial de Ganadería

MES DE JULIO DE 1958

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

| AYUNTAMIENTOS | ANIMALES VACUNADOS | | ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO | PRODUCTO EMPLEADO | | | RESULTADO | Carácter de la vacunación |
|------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|-------------------|---------------|------------------|--------------|---------------------------|
| | Número de cabezas | Especie | | Clase | Núm. del lote | Fecha de control | | |
| | | | | | | | | |
| Benavides Orbigu | | Aviar..... | Peste Aviar | Id. Ovejero | | Bueno..... | Voluntario. | |
| Cármenes | 220 | Bobina | Glosopeda..... | Vacuna Beca.. | | Id. | Idem. | |
| Villamanín | 104 | Id. | Id. | Id. | | Id. | Idem. | |
| Villamejil | 60 | Id. | Id. | Id. | | Id. | Idem. | |
| En la provincia | 124 | Ovino..... | Legua azul..... | Id. | | Id. | Obligatoria. | |
| Idem..... | 213.897 | Canina.. | Rabia | Id. | | Id. | Idem. | |
| | 7.983 | | | | | | | |

León, 10 de Agosto de 1958.—El Jefe del Servicio, (ilegible).

Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE JULIO DE 1958

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

| ENFERMEDAD | PARTIDO | MUNICIPIO | Especie | ANIMALES | | | | | |
|---------------------|-------------------|---------------------------------|---------|-------------------------------|-----------------|---------|---------|--------------|-----------------|
| | | | | Indicaciones del mes anterior | Idem mes actual | Curados | Muertos | Sacrificados | Quedan saliendo |
| Agalaxis contagiosa | Valencia Don Juan | Matanza | Ovina | | 27 | | | | 27 |
| Fiebre aftosa | Sahagún | Sahagún | Bovina | 10 | | 10 | | | |
| Id. id. | León | S. Andrés Rabanado | Id. | 1 | | 1 | | | |
| Id. id. | La Bañeza | Alija de los Melones | Id. | 16 | | 10 | | | |
| Id. id. | Idem | Santa María Ordás | Id. | 8 | 607 | 287 | 47 | 3 | 273 |
| Id. id. | Idem | Villablino | Id. | 4 | | 4 | | | |
| Id. id. | La Vecilla | Valdelugeros | Id. | 12 | 33 | 45 | | | |
| Id. id. | Ponferrada | Ponferrada | Id. | 3 | | 3 | | | |
| Id. id. | Valencia | Valencia Don Juan | Id. | | 482 | | | | 482 |
| Id. id. | La Vecilla | | Id. | | 18 | | 2 | | 16 |
| Id. id. | Valencia | Toral de los Guzmanes | Id. | | 31 | 23 | | | 8 |
| Id. id. | Astorga | Cimanes Tejar | Id. | | 24 | | | | 24 |
| Id. id. | Valencia | Castrofuerte | Id. | | 9 | | | | 9 |
| Id. id. | Sahagún | Santa M. ^a Monte Cea | Id. | | 47 | 15 | | | 32 |
| Id. id. | León | Chozas de Abajo | Id. | | 14 | 5 | | | 9 |
| Id. id. | La Vecilla | Boñar | Id. | | 23 | 13 | | | 10 |
| Id. id. | Sahagún | El Burgo Ranero | Id. | | 40 | 20 | | | 20 |

León, 10 de Agosto de 1958.—El Jefe del Servicio (ilegible).

3436

Distrito Minero de León

Cancelaciones

ANUNCIO

Vista el acta levantada por el Ingeniero actuario don José María Rubiera Zubizarreta con fecha 22 de Junio de 1958, al objeto de proceder a la demarcación del permiso de investigación «Porqueno» núm. 12.619, de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Santiagomillas, y solicitado el 18 de Junio de 1957 por doña Rosario Alonso del Agua, al que renunció el interesado en el acto de la demarcación, esta Jefatura de Minas ha resuelto la cancelación del mismo.

Y siendo firme la cancelación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, pudiendo presentarse nuevas solicitudes que le afecten pasados ocho días de la publicación de este anuncio, siendo las horas de oficina desde las diez a las trece horas.

León, 11 de Septiembre de 1958.—
El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura. 3458

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Tomás Flórez González, con domicilio en Padre Isla. 4, León, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica

del Duero la concesión en su día, de un aprovechamiento de aguas de 50,00 l/s. con las del arroyo Las Medianas, en término municipal de Matallana de Torio (León), con destino a la recogida de residuos de carbón, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

En competencia con esta petición, formula otra D. Laureano Aldeano Calleja, vecino de Matallana de Torio, concesionario de un aprovechamiento de 50 l/s. de agua, con los mismos fines y en el arroyo y término dichos.

INFORMACION PUBLICA

Proyecto presentado por D. Tomás Flórez González

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

En Orzonaga y 30 metros aguas abajo del desagüe del lavadero de la «mina de Oro», proyecta construir un puerto para derivar por la margen izquierda el agua por un canalillo en el que se separan los menudos de los finos, estos últimos se recogen en balsas de sedimentación devolviendo el agua al río. Al canalillo descrito se lleva por medio de otro pequeño canal el agua de un segundo lavadero de la «Mina de Oro», tomando el agua 10,00 metros más abajo del camino de Orzonaga, sin llegar al arroyo.

Proyecto de D. Laureano Aldeano Calleja

Las obras proyectadas son: Cons-

trucción de una presa para retener el agua que se elevará con un grupo moto-bomba hasta un depósito en la margen derecha pasando el agua a un canalillo donde se clasifican los menudos y, los finos se recogen en balsas de decantación, devolviendo el agua al arroyo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, en su artículo 16, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5 en Valladolid, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ya sean particulares o Corporaciones, hallándose expuesto el Proyecto durante el mismo período de tiempo en el Negociado de Concesiones del Organismo dicho, para su examen, lo que efectuarán en horas hábiles de oficina; haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 30 de Agosto de 1958.
El Ingeniero Director acctal., Nicolás Albertos.

3373

Núm. 1193.—217,90 ptas.

Los Presidentes de las Juntas Administrativas de Villaviciosa de la Ribera, San Román de los Caballeros y Llamas de la Ribera. Entidades locales menores de la provincia de León, solicitan del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los libros registros de aprovechamientos de Aguas públicas de la Cuenca, de uno que utilizan con las del río Omaña, en término municipal de Llamas de la Ribera, en la jurisdicción del pueblo de Villaviciosa, al sitio denominado Entrambasaguas, con destino a riegos, cuyo aprovechamiento de aguas con sus características se detalla seguidamente:

Provincia: León.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes «Presa Forera» de Villaviciosa de la Ribera, San Román de los Caballeros y Llamas de la Ribera.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Omaña.

Término municipal donde radica la toma: Llamas de la Ribera en la jurisdicción del pueblo de Villaviciosa, al lugar denominado «Entrambasaguas».

Volumen de agua utilizado: litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante información Posesoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, en su artículo 3.º, a fin de que en el plazo de VEINTE (20) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o corporaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno, los escritos-reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 30 de Agosto de 1958.—El Ingeniero Director acctal., Nicolás Albertos.

3374 Núm. 1190.—170,65 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Ramón Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario

de menor cuantía sobre reclamación de cantidad—hoy en ejecución de sentencia—promovidos por el Procurador D. Manuel Martínez Martínez, en nombre y representación de Hijos de Benito Herrero, S. L., de esta ciudad, contra D. Fernando Rivas Martínez, vecino de San Martín de Laceana, declarado en rebeldía; en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta, el siguiente inmueble, embargado al deudor D. Fernando Rivas Martínez:

«La mitad de una casa proindiviso con su hermano Eduardo Rivas Martínez, sita en el casco de San Miguel de Laceana, de planta y piso, de una extensión superficial de ciento treinta metros cuadrados; linda, frente, carretera de León Caboalles; espalda o Sur, terreno del mismo demandado; derecha u Oeste, e izquierda o Este, Manuel Rivas Martínez».

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinte de Octubre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los posibles licitadores, que el tipo señalado para la subasta es el de ciento cuarenta mil pesetas en que ha sido valorada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que todos los licitadores para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente edicto en Astorga a once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ramón Redondo Araoz.—El Secretario, (ilegible).

3506 Núm. 1191.—154,90 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Municipal núm. 2 de León, en providencia de esta fecha dictada en el proceso de cognición núm. 169 de 1958, promovido por D.ª Basilia Mancebo Diez, su esposo D. Pio Santos Mancebo y D. Pedro Mancebo Diez, representados por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D.ª Domiciana Terrón Abad, y otro, sobre resolución de contrato de finca urbana, se emplaza a la referida demandada D.ª Domiciana Terrón Abad, en ignorado paradero, para que en el plazo de seis días improrrogables desde el siguiente a esta inserción, comparezca ante este Juzgado, personándose, con entrega de copias de demanda y documentos, y en término de los tres días siguientes

la conteste en forma; advirtiéndole que de no verificarlo, se seguirá en proceso en su rebeldía.

León a 8 de Septiembre de 1958.—El Juez Municipal núm. 2, P. S., Fernando D. Berrueta.—El Secretario, A. Chicote.

3465 Núm. 1189.—40,95 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa de «Los Lavaderos» de Robles de Torlo

Anuncio de Convocatoria

Por el presente anuncio se convoca a todos los usuarios de la citada Presa «Los Lavaderos», para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre, a la salida de Misa y en el sitio de costumbre para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Examen de la memoria semestral que presentará el Sindicato.
- 2.º Rendición de cuentas.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Robles de Torlo, 29 Agosto 1958.—El Presidente de la Comunidad, Virgilio Robles.

3316 Núm. 1185.—47,25 ptas.

Comunidad de Regantes de La Carrera

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a los componentes de la misma a Junta General Ordinaria que se celebrará en el sitio de costumbre, el día cinco de Octubre próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente de usuarios para celebrarla, se celebrará en segunda convocatoria a las doce horas de dicho día, advirtiendo que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes a esta segunda convocatoria.

Dicha Junta General se ajustará al siguiente Orden del día:

- 1.º—Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 2.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el próximo año.
- 3.º—Elección de los Vocales que corresponda.
- 4.º—Acuerdo sobre la comunicación del Sindicato Central del Pantano de Villameca sobre trasvase de aguas al embalse.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carrera, 17 de Septiembre de 1958.—El Presidente, Joaquín Riesco.

3563 Núm. 1199.—91,90 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

- 1958 -